



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

## ORDENANZA N° 2.058/2.020

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.850-HC-024-2.020.Bloque Frente Cambia Mendoza.  
Proyecto de Ordenanza: Creación del Programa “Botellas de Amor”

La necesidad de generar acciones concretas para la disminución de la contaminación por residuos plásticos.

y,

CONSIDERANDO: Que existe una necesidad de reducir progresivamente el volumen de residuos de plástico en pos del cuidado del medio ambiente y la legislación departamental es un instrumento indispensable para lograrlo; ya que es elemental generar políticas públicas que garanticen la sustentabilidad y la protección de las generaciones venideras.

Que es necesario generar conciencia en torno de la problemática de la contaminación por materiales no biodegradables y promover un cambio en los hábitos de consumo, haciendo hincapié en que es una responsabilidad de todos los sectores de la sociedad.

Que las “Botellas de Amor” son botellas o bidones, rellenas con diversos tipo de plástico que, pueden ser recicladas, disminuyendo la contaminación y generando nuevos productos.

Que el 50% del plástico en circulación está diseñado para ser utilizado una sola vez y los residuos generados pueden tardar hasta 500 años en degradarse, sí no son desechados y reciclados correctamente.

Que solo el 30% de los desechos plásticos que genera la Argentina son tratados y/o reciclados.

Que los residuos mencionados producen diversos problemas a nivel ambiental, incluidos la muerte de fauna autóctona y de ganado -por su ingestión-.

Que este proyecto surgió en Colombia en 2016, y se ha ido replicando en distintos países latinoamericanos, colaborando activamente con procesos de reciclado de materiales plásticos.

Que las botellas, una vez armadas en cada domicilio, son recolectadas en diversos puntos y trasladadas a la Planta de Madera Plástica Mendoza, ubicada en el Departamento de Junín, donde se someten a distintos procesos de compactado para generar un material que reemplaza a la madera.

Que como resultado del procesamiento de las “botellas de amor”, se obtienen postes de viña y mangueras de riego por goteo, lo cual ayuda a disminuir la deforestación generando un material que, además, tiene mayor duración que la madera y casi no requiere mantenimiento.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcd.malargue.gov.ar



Que el Departamento de Malargüe ya se encuentra trabajando en programas de separación y este sería una nueva herramienta para continuar trabajando en este proceso.

Que las iniciativas de conciencia ecológica se comparten cada vez más por lo cual, constantemente surgen campañas que incentivan formas de reciclar y reutilizar materiales para cuidar el medio ambiente.

Que es nuestra responsabilidad como legisladores y la del Municipio preservar, mejorar y proteger el ambiente, coordinando acciones con los actores de la comunidad para generar impactos positivos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase en el Departamento de Malargüe el programa “Botellas de amor”, para colaborar con la separación en origen del plástico.

ARTÍCULO 2: Habilítese a la Municipalidad de Malargüe a realizar los convenios correspondientes con la Organización “Botellas de amor” para que esta reciba el material reciclado.

ARTÍCULO 3: La Municipalidad de Malargüe generará los puntos de recolección, dispondrá de los lugares de depósito de las botellas y la logística de traslado, a través de la Dirección de GIRSU, y su programa de Educación Ambiental, imputándose los gastos correspondientes al Presupuesto 2021.

ARTÍCULO 4: La Municipalidad de Malargüe realizará, además, las campañas de promoción y difusión del programa, incluyéndola con las demás acciones de protección del ambiente que ya lleva adelante desde otras coordinaciones y direcciones.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A OCHO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)

